

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 07 oralordini Fecha: 03/03/2015 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00239	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERNARDA MACHUCA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC revocó fallo que negó, Con COSTAS. Ordena comunicar, niega expedición primera copia, entre otras observaciones.	02/03/2015	
1100133 35 030 2013 00097	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA MARIA VIDAL DE PATIÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC modificó sentencia que accedió. Con COSTAS, niega expedición primera copias, entre otras observaciones.	02/03/2015	
1100133 35 030 2013 00401	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIA INES LANDEAZABAL QUINTERO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL S.A. E.P.S. (EN LIQUIDACION)	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC confirmó fallo que accedió. Con COSTAS. Ordena comunicar, entre otras observaciones.	02/03/2015	
1100133 35 030 2015 00033	CONCILIACION	MARIANA BERMUDEZ VELANDIA	HOSPITAL SANTA CLARA III NIVEL E.S.E.	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Declara falta de competencia y se ordena remisión del expediente a los Juzgados Administrativos de Bogotá -SECCIÓN TERCERA -REPARTO.	02/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00176	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE YESID BUITRAGO ESTEVEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	02/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ABEL FRANCISCO CARBONEL TORADA	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días	02/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANDRES ROJAS GUAQUETA	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días	02/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria